

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2190/21.-

Ramallo, 17 de junio de 2021

VISTO:

El **Día Internacional del Orgullo LGBTQ+** que se celebra cada año el 28 de junio; y

CONSIDERANDO:

Que busca promover la tolerancia, la igualdad de derechos ante la ley, la no discriminación y la dignidad de las personas LGBTQ+;

Que consiste en una serie de eventos que los distintos colectivos realizan públicamente para luchar por la igualdad y la dignidad de las personas gays, lesbianas, bisexuales y transexuales;

Que el Municipio de Ramallo cuenta con una norma con carácter de Ordenanza Nº 6177/20, que solicita la creación de la "**Senda Peatonal por la Diversidad**";

Que la misma debería estar ubicada en la intersección de las calles Av. San Martín y Belgrano, de la ciudad de Ramallo;

Que en este sentido, el compromiso debe ser de la sociedad toda, por ello es necesario que esta intervención artística pueda darse en todas las localidades del Partido de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítese a la Subsecretaría de Niñez – Géneros y Familia y por su intermedio a quien corresponda, se cumpla con la normativa mencionada.-----

SEGUNDO) Requiérase al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Artículo 3º de ----- la Ordenanza Nº 6177/20, analice la posibilidad de implementar el cumplimiento de esta norma en cada localidad del Partido de Ramallo en los lugares que crea pertinente.-----

TERCERO) Envíese copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Delegaciones ----- del Partido de Ramallo, Subsecretaría de Niñez – Géneros y Familia, Mesa Local Intersectorial de Abordaje de las Violencias por Razones de Género y medios de comunicación local para su conocimiento.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE